



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-01805-00  
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 8 FEB 2024

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de FONDO DE GARANTIAS RESPALDAMOS S.A.S. como endosatario del FONDO DE EMPLEADOS DE FAMISANAR contra SANDY CIFUENTES LOPEZ, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARE No 2017-278

\$9'103.384,00 M/cte que corresponde al capital acelerado, contenido en el pagaré que allegó con la demanda.

Por los intereses moratorios de las sumas relacionada en el numeral anterior desde el 01 de agosto de 2020, liquidadas a la tasa la máxima permitida para esta clase de proceso.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada DEISY YOJANA VARGAS SICHACA, como apoderada del demandante.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTA D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	- 9 FEB 2024 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N°	017 de la fecha fue notificado el auto anterior.
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	